

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 247**

**Artículo Primero.-** La Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, aprueba la designación de los Ciudadanos que integrarán el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Nuevo León, del rubro de Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado, quedando integrado de la siguiente manera:

Viridiana Adame Aguilar

Edwin Chávez Treviño

Ulises Alejandro Silva Garza

Jesús Ernesto Salas Ibarra

Hildalila Aguilar Yañez

**Artículo Segundo.-** La Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado

de Nuevo León, aprueba la designación de los Ciudadanos que integrarán el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Nuevo León, del rubro de Organizaciones de la Sociedad Civil y Agrupaciones Profesionales del Estado, especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, legalmente constituidas, quedando integrado de la siguiente manera:

Karen Flores Vita

Enrique David Ogaz Díaz

Juan Carlos Tolentino Flores

Sarahí Marcela Aranda García

**Artículo Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, los integrantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Nuevo León, tendrán una vigencia en su cargo por 3-tres años a partir de la Toma de Protesta.

## **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ  
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN  
SEPÚLVEDA